

BANHPROVI

PARA : LICENCIADA MAYRA ROXANA LUISA FALCK
REYES
PRESIDENTE EJECUTIVA

DE : SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ASUNTO : COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN SOBRE
LICITACIÓN PÚBLICA No. 08/2019 SERVICIO DE
INTERNET.

FECHA : 19 DE DICIEMBRE DE 2019



Me permito transcribir a usted, la Resolución adoptada en sesión ordinaria número CD-50/2019 por el Consejo Directivo, llevada a cabo el 19 de diciembre de 2019, por el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), que literalmente expresa:

RESOLUCIÓN No. CD-365-50/2019. El Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

CONSIDERANDO 1: Que el artículo 25 numeral 1) de la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), establece que es atribución del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) ejercer la dirección y administración superior de la Institución y aprobar los mecanismos y demás medidas que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de ésta.

CONSIDERANDO 2: Que mediante acta de sesión ordinaria No. CLC-18/2019 del 27 de septiembre de 2019, se aprobó los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No. 08/20198 para la “Servicios de enlaces de datos e internet para el BANHPROVI”.

CONSIDERANDO 3: Que se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de licitación el jueves 18 de octubre de 2019, por lo que el 25 de noviembre de 2019, el Comité de Licitaciones y Compras, contando con la asistencia del representante de la sección de Informática, Auditor Interno, este último en calidad de observador y representantes de los oferentes Cable Color S.A., Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) y



Navega S.A. de C.V. Se llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en los pliegos de condiciones en referencia suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO 4: Que según revisión y análisis de la documentación Legal, mediante Memorándum DJ-526-2019 del 16 de diciembre de 2019, el abogado Igor Alduvin Ruiz López, en su condición de Jefe del Departamento Jurídico, procede a remitir la evaluación legal de la Licitación Pública No. 008/2019 determinándose que de las tres (3) ofertas presentadas únicamente la empresa Cable Color S.A de C.V cumplió con la totalidad de la documentación legal, y en consecuencia opina lo siguiente: La empresa HONDUTEL subsanó en tiempo pero no de forma y la empresa NAVEGA S.A de C.V no remitieron documentos subsanados por lo que no fue considerada para la evaluación final.

CONSIDERANDO 5: Que mediante memorando DO-SI-1114-2019 del 04 de diciembre de 2019, el licenciado Dennis Blanco su condición de Jefe de la Sección de Tecnología, procede a remitir la evaluación técnica de la Licitación Pública No. 008/2019 determinándose que de dos (2) ofertas evaluadas CABLE COLOR S.A DE C.V y HONDUTEL, cumplieron con la totalidad de la documentación técnica, mientras la empresa NAVEGA S.A. de C.V. no cumple con los requerimientos técnicos solicitados.

CONSIDERANDO 6: Que de la revisión y análisis de las ofertas económicas presentadas por los oferentes se determinó que la empresa Cable Color S.A. de C.V. cumplió con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y presentó la oferta más económica para los intereses de BANHPROVI.

CONSIDERANDO 7: Que la Presidenta Ejecutiva con base al acta de recomendación final del Comité de Licitaciones y Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorando DJ-566/2019 del 16 de diciembre de 2018, recomienda al honorable Consejo Directivo adjudicar a Cable Color S.A de C.V. la licitación Pública No. 08/2019.

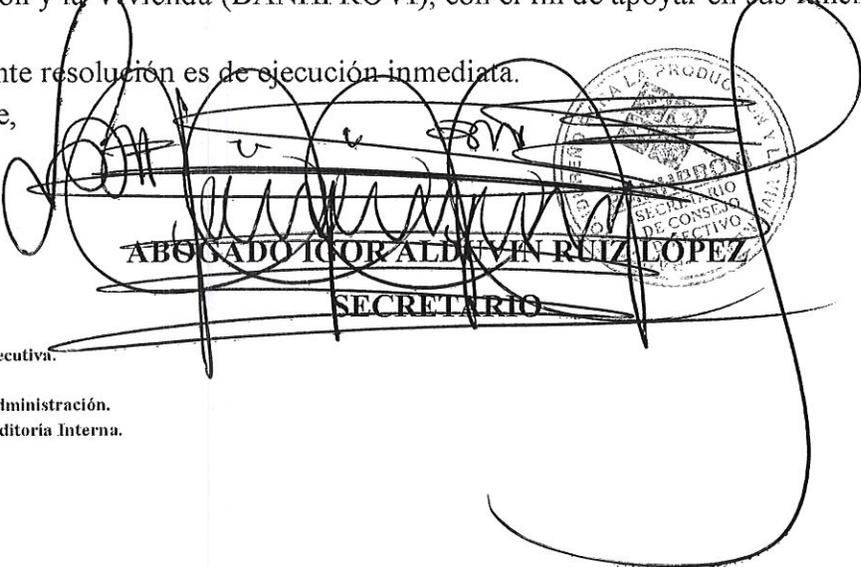
POR TANTO:

Con base a los Artículos 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 136 y 139 de su reglamento; 25 Numerales 1 y 3, reformados de la Ley de BANHPROVI, y 34, 35, 36 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, en sesión Ordinaria No. CD-24/2018, celebrada el 19 de diciembre de 2019, por unanimidad de votos.

RESUELVE:

1. Adjudicar a Cable Color S.A. de C.V., la Licitación Pública No. 08/2019 referente a la contratación de los Servicios de Enlaces de Datos e Internet para el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), por haber cumplido con los documentos de licitación con una vigencia de un (1) año a partir del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2020 por un monto seiscientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y un lempiras exactos (L681,651.00) que incluye el valor de ochenta y ocho mil novecientos once lempiras (L88,911.00) en concepto de impuesto sobre ventas.
2. Autorizar a la Presidente Ejecutiva para que suscriba el contrato correspondiente detallado en el numeral 1 de esta resolución.
3. Se instruye a la División de Administración comunicar la presente resolución a las empresas oferentes en el proceso de la presente Licitación Pública Nacional No. 008/2019.
4. Comunicar la presente resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
5. Comunicar la presente resolución a las áreas involucradas del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), con el fin de apoyar en sus funciones.
6. La presente resolución es de ejecución inmediata.

Atentamente,


ABOGADO IGOR ALDAY VIN RUIZ LÓPEZ

SECRETARIO

Cc.: Presidente Ejecutiva.
Consejero.
División de Administración.
Unidad de Auditoría Interna.

